DECRETO Nº 200/2.021.
CONCORDIA, 23/02/2.021.

VISTO la solicitud de contrato que se adjunta al presente y,

CONSIDERANDO:

Que atento a que el Sr. Fabio Marcelo Abeldaño, contratado sin aporte, ha presentado la renuncia y en razón de que persiste la necesidad de contar con personal destinado a cumplir las funciones encomendadas al mismo, es imprescindible contar con personal en la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, para el desarrollo de tareas que hacen al normal funcionamiento de las distintas Áreas, se considera oportuno realizar esta nueva contratación para cumplir con los objetivos mencionados.

Que mediante Ordenanza Nº 36.854, prorrogada por Ordenanza Nº 37.252, se establece: Artículo 4º "SUSPENDER durante el termino de la emergencia el ingreso a la planta permanente de personal de nuevos agentes como la confección de nuevos contratos con y sin aportes, salvo casos excepcionales, y que sea mediante concurso público siempre y cuando se trate de cubrir vacantes"

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo considera conveniente contratar a la Sra. Pavese Vanina Micaela, D.N.I. 38.772.265 a partir del 01/03/2021 y hasta el 30/06/2021, a efectos de cubrir la vacante y de acuerdo a la modalidad especificada en la documental que forma parte del presente Decreto.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 modificada por la Ley Nº 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Artículo 1º.- Dispónese la Contratación sin aportes de la Sra. Pavese Vanina Micaela, D.N.I. 38.772.265, por la suma mensual de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000), conforme se detalla en la documental adjunta, respetando la modalidad y el monto a percibir. Dejase establecido que será afectada a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del 01/03/2021 y hasta el 30/06/2021 a fin de dar cumplimiento a las funciones y objetivos fijados para dicha Secretaría; según lo expresado en los considerando precedentes y como excepción a lo dispuesto en el Decreto Nº 572/2019 prorrogado por Decreto Nº 1174/2020.-

Artículo 2º.- A los efectos de su toma de razón pase a la Dirección de Recursos Humanos, cumpliendo pase a la Dirección de Liquidación a los efectos dispuesto en el Articulo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARQ. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA